

SÉPTIMO.- El Plazo y lugar de presentación de solicitudes a esta convocatoria será el siguiente:

Las obras se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el modelo para la presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria y estará a disposición de los interesados en la siguientes direcciones webs <https://www.almeriaciudad.es> y <https://www.infosubvenciones.es>, o bien se enviarán a la siguiente dirección:

"VIII CONCURSO SPOT PUBLICITARIO PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 2023"

Excmo. Ayuntamiento de Almería. Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana. Avda, del Mediterráneo 25S. Almería

El plazo de presentación será de 60 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVO.- Plazo de resolución y notificación:

- El fallo de este Jurado se hará público la última semana de Junio de 2023, por los medios habituales, y se notificará vía email y telefónica a los ganadores.

- Los premios que otorgue el Jurado se resolverán la última semana de Junio de 2023.

- Se otorgarán los siguientes premios:

Primer Premio: 600,00 €

Segundo Premio: 400,00 €

Tercer Premio: 200,00 €

- Estos premios se encontrarán sujetos a las respectivas retenciones en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Los jurados para el fallo de los premios podrán declarar desierto el premio.

NOVENO.- Documentos e informaciones que deberán acompañar a la petición:

A) OBRAS, FORMATO Y DIMENSIONES:

Se podrá presentar un máximo de TRES SPOTS por participante, grabados en un pendrive. Las obras presentadas no habrán sido premiadas en ningún otro concurso anterior.

Los Spots se presentarán de la siguiente manera:

- Grabación con móvil: sería recomendable tamaño del video 1920x1080 (16:9) y formato mpg.4, o como mínimo, que el tamaño del video se grabe a 1280x720 (16:9) en formato mpg.4.

- Grabación con cámara de vídeo: Formatos de grabación: MP4/AVCHD/MOV, y tamaño del video: 1920x1080 (16:9) o 1280x720 (16:9).

Se presentarán en castellano, sin firmar y sin que figure signo identificativo alguno de su autor/a o autores/as en su caso, con las mismas se acompañará, en un sobre cerrado y en cuyo exterior figure el lema con el que se presenta la obra, la siguiente documentación:

1º) Boletín de inscripción: debidamente cumplimentado.

2º) Copia simple: del DNI, o del Documento de Identificación Personal del correspondiente Estado para los participantes extranjeros/as, o de su Pasaporte.

3º) Pendrive con el Spot/s presentado/s.

4º) Declaración responsable del que el/la artista o Colectivo de artistas, en la que se haga constar que la obra presentada no ha resultado premiada en ningún otro Certamen, Concurso o Evento Artístico.

5º) En el caso de que aparezca en el Spot alguna persona de forma identificable, autorización del/ de la interesado/a para que su imagen pueda ser expuesta en público y difundida con carácter publicitario.

8) Serán por cuenta de los/as artistas los gastos de entrega y retirada de las obras, producciones y trabajos artísticos presentados.

DÉCIMO.- No cabe la posibilidad de reformulación de solicitudes por la naturaleza de la presente Convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO.- La resolución que adopte el Jurado sobre los premios otorgados pondrá fin a la vía administrativa, por lo que, conforme al artículo 123 Ley 39/2015, 1 de octubre, PACAP:

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

DÉCIMO SEGUNDO.- En cuanto a los Criterios de Valoración de las solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación a la memoria técnica de la campaña que tenga integrada:

1. Producciones audiovisuales que aborden positivamente la prevención del consumo de drogas, sin imágenes alusivas al mismo. Hasta un máximo de 20 puntos

2. Producciones audiovisuales que desarrollen guiones con mensajes positivos y directos que promuevan la sensibilización y prevención en la población juvenil. Hasta un máximo de 20 puntos

3. Capacidad de dirección y conducción del guión. Hasta un máximo de 10 puntos

4. Adaptación del guión, ejecución artística y cumplimiento de las directrices del director. Hasta un máximo de 10 puntos

5. Calidad técnica de la imagen (nitidez, color, montaje y presentación). Hasta un máximo de 20 puntos

6. Calidad de sonido (claridad del mensaje y diálogos). Hasta un máximo de 20 puntos

Se procederá a la ponderación específica de los criterios en la correspondiente convocatoria, siendo la puntuación máxima obtenida de 100 puntos.

DÉCIMO TERCERO.- La notificación o publicación de la presente convocatoria se realizará a través de la página web del Ayuntamiento de Almería, y vía mail y/o telefónica, a través de los canales habituales de la Delegación Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."



ALMERÍA
CIUDAD



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

OBSERVATORIO MUNICIPAL DE DROGAS



VIII CONCURSO SPOT PUBLICITARIO

CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA
CONTRA EL USO INDEBIDO
Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EL 26 DE JUNIO

III Plan Municipal sobre drogas y adicciones



PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN
60 DIAS NATURALES DESDE SU PUBLICACION EN EL BOP

FALLO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS ÚLTIMA SEMANA DE JUNIO DEL 2023



ALMERÍA
CIUDAD